



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA

7059*Procedimiento Ordinario 544/2012*

D/D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000544/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a RICARDO LOPEZ RUIZ contra RC MALLORCA Y PITIUSAS SLU sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

F A L L O

Que, estimando la demanda de D. Ricardo López Ruiz frente a “RC Mallorca y Pitiusas, S.L.U.”, condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de **1.875'78 €** por los conceptos indicados en el apartado 2 de los hechos probados de esta sentencia, más los intereses que la misma devengue según su fundamento quinto al tipo del 10%.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma NO cabe interponer recurso.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a RC MALLORCA Y PITIUSAS SLU, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veinticinco de marzo de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

